

Puente Alto,

EX. Nº

1674

04 NOV. 2021

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.
- La Ordenanza Municipal Nº 13 sobre Subvenciones Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ex. Nº 1612 de fecha 25 de octubre del año 2021 aprueba bases de postulación para el Programa de Fondos Concursables Municipales 2021 y autoriza su publicación en la página Web de la Municipalidad de Puente Alto.
- Que, surge la necesidad de brindar una mayor cobertura y difusión sobre el proceso de postulación al Programa antes mencionado para Organizaciones Comunitarias de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones regidas por el Título 33 del código civil, Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Entidades con Personalidad Jurídica de distinta Naturaleza con domicilio y funciones en Puente Alto.

DECRETO:

MODIFIQUESE, las Bases de postulación para el Programa de Fondos Concursables Municipales 2021, en su numeral 3 Del Proceso del Concurso, Tabla 1 cronograma (plazos del proceso).

Tabla 1. CRONOGRAMA (plazos del proceso)

[PROCESO]	[PLAZOS]
Postulaciones, capacitación y asesorías	26-oct al 12-nov
Evaluación Admisibilidad	8-nov al 19-nov
Evaluación Técnica	22-nov al 10-dic
Respuesta de Adjudicación	13-dic al 24-dic
Entrega Financiamiento	Enero 2022
Ejecución y Actividad de Cierre	Hasta 29-jul-2022
Rendición de Cuentas	Julio 2022

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE